EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión operativa y administrativa del procedimiento de capacitación en la Dirección Territorial Nariño Alto Putumayo, contribuyendo a la organización, desarrollo y cumplimiento de las metas asignadas.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la oficina de jurídica de fecha de 10 de NOVIEMBRE de 2026

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 días de noviembre de 2026.

JHON ALEXANDER MUÑOZ GOMEZ
DIRECTOR E TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO

Proyecto: (Rhonny Miranda – Asesor Jurídico Territorial)
Revisó: (JHON ALEXANDER MUÑOZ GOMEZ)